



PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA  
DE FINANZAS



DESPACHO DEL SECRETARIO  
San Luis Potosí, S.L.P.  
8 de enero de 2018  
Oficio N° SF/DGPP-R0002/2018

Asunto: Comunicación oficial del Presupuesto de Egresos  
autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

ENRIQUE VILLA RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO FEDERICO  
SILVA ESCULTURA CONTEMPORÁNEA  
Presente.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción I y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, le comunico que con base en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, se da a conocer el monto total del presupuesto aprobado correspondiente a la institución a su digno cargo, conforme a la distribución adjunta al presente, que contiene:

- a) Presupuesto autorizado por capítulo y naturaleza, conforme al catálogo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Presupuesto por fuente de financiamiento.
- c) Calendario autorizado, apegado a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En su carácter de ejecutor del gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

1. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que norma el ejercicio, control y evaluación de los egresos.
2. La Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción, cuyo objetivo es prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
3. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que tiene por objeto asegurar un manejo sostenible de las finanzas públicas, en aspectos de balance financiero.
4. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece los principios y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

DESPACHO DEL SECRETARIO  
San Luis Potosí, S.L.P.  
8 de enero de 2018  
Oficio N° SF/DGPP-R0002/2018

Asunto: Comunicación oficial del Presupuesto de Egresos  
autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

5. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que norma el cumplimiento del registro único e informes financieros en tiempo y forma, que sean confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables. La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente.
6. Los Acuerdos para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo y para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí, cuyos objetivos norman el ejercicio austero del presupuesto y la contención del gasto, para una mayor eficiencia operativa.

La Secretaría cumplirá los calendarios de presupuesto autorizados a los ejecutores del gasto de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros. En caso de ser necesarias, las adecuaciones presupuestarias deberán ser solicitadas a esta dependencia debidamente justificadas, apegándose a lo dispuesto en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente

  
JOSE LUIS UGADEL MONTES  
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado.  
JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS, Contralor General del Estado.  
MANUEL DE JESÚS ALGARA COSSÍO, Director General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.  
Archivo

MAC/CGD/GRL/LAGD

2018 "Año de Manuel José Othón"

